

# Gaceta # 7974-2

17 de abril de 2013



## **Gobernación del Atlántico**

---



**JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**

Gobernador

**JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ**

Secretario del Interior

**JAMES JALIL JANNA TELLO**

Secretario Privado

**ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR**

Secretario General

**DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO**

Secretaria de Planeación

**MARÍA ELIA ABUCHAIBE**

Secretaria de Hacienda

**LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**

Secretaria de Agua Potable

**CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA**

Secretaria Jurídica

**MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO**

Secretario de Infraestructura

**ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS**

Secretario de Desarrollo Económico

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**

Secretario de Educación

**DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ**

Secretario de Salud

**DIANA BETANCUR OLARTE**

Jefe oficina Control Disciplinario

**CARLOS OSORIO DE HART**

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

**EVA ELVIRA MORÁN DE ABUCHAIBE**

Secretaria de Cultura y Patrimonio

**LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA**

Gerente de Capital Social

**HUGO PENSO CORREA**

Asesor de Comunicaciones

# Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO N. 000353 DE 2013**

**Modificadorio del Decreto No. 001206 de 2012, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013"**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
DECRETO N. 000353 DE 2013**

**Modificatorio del Decreto No. 001206 de 2012, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 50 de la Ordenanza No 000167 del 21 de diciembre de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, según certificación bancaria a 31 de diciembre de 2012, existen recursos disponibles correspondientes al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 014 de 2012, suscrito entre el Departamento del Atlántico y la Federación Nacional de Departamentos, por \$1.339.263.732. Teniendo en cuenta que, en el Decreto 000045 del 24 de enero de 2013 fueron adicionados \$700.000.000, se requiere incorporar el saldo disponible de \$639.263.732 en el presupuesto de ingreso al artículo 10542 "Recursos del Balance - Convenio Interadministrativo de Cooperación No 014 de 2012, entre el Departamento del Atlántico y el Fondo Nacional de Departamentos" y en el presupuesto de egresos al artículo 26991 "Plan Anticontrabando Departamento del Atlántico".

2. Que, la Subsecretaría de Contabilidad envió la certificación de los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2012 del fideicomiso 1505 Pro Hospital Universitario CARI E.S.E, correspondiente a los recursos de la Estampilla Pro Hospital Universitario. Que, una vez descontada la reserva presupuestal de la vigencia anterior, la Secretaría de Salud solicita incorporar en el presupuesto de ingresos recursos del balance por la suma de \$4.794.778.232 y al presupuesto de egresos \$1.033.743.125 a la Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda y \$3.499.964.867 a la Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Estampilla Pro-Hospital CARI y Estampilla Pro - Hospitales 1er y 2° nivel).

3. Que, en la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos de la Estampilla Pro Hospitales Nivel I y II, existe un saldo disponible de \$9.300.778.977 sobre el cual se debe descontar la reserva presupuestal de \$766.965.281, resultando un saldo de \$8.533.813.696. Con base en lo anterior, se requiere adicionar en el presupuesto del Fondo de Salud Departamental al artículo del ingreso 11552 "Recursos del Balance Propios de Destinación Específica - Estampilla Pro-Hospital 1er y 2do Nivel" la suma de \$4.794.778.232 y al artículo del presupuesto de egresos 27730 "Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel" \$2.300.000.000, al artículo 27750 "Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel" \$494.079.199, al artículo 27810 "Dotación de Equipos requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones" \$2.000.000.000 y al artículo 28140 "Mantenimiento Edificio Laboratorio Departamental", \$699.033.

4. Que, conforme a los saldos a corte 31 de diciembre de 2012, en la cuenta donde se administran los recursos por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, existe un saldo disponible de \$5.368.703.624, sobre el cual deben descontarse las incorporaciones de decretos anteriores, resultando un saldo de \$339.705.100. Sin embargo, a este valor se le debe agregar la suma de \$965.000.000, que se incorporaron en el Decreto 000172 del 4 de marzo de 2013, debido a que estos recursos se encontraban disponibles en una cuenta distinta denominada "Otros gastos en salud" y no debieron ser descontados de los saldos de ICLD. Por tal motivo, la disponibilidad de recursos del balance de ICLD es de \$1.304.705.100. Con base en lo anterior, se requiere adicionar en el presupuesto de ingresos al artículo 10541 "Recursos del Balance" \$397.000.000 y en el presupuesto de egresos a los artículos 20150 "Remuneración Servicios Técnicos del Departamento" \$21.000.000, 24010 "Fortalecimiento de las relaciones familiares" \$130.000.000, 26020 "Estudios de preinversión para los programas de construcción de vivienda de interés social en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico" \$46.000.000 y al 27072 "Apoyo al Canal Regional Telecaribe" \$200.000.000.

5. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000167 del 21 de diciembre de 2012, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2012, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2013, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2012), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2012, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

6. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones de Recursos del Balance al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la Administración Central para la vigencia 2013.

#### DECRETA:

<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b>		<b>Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:</b>	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL	

		BALANCE	
	10541	Recursos del Balance	397.000.000
	10542	Recursos del Balance - Convenio Interadministrativo de Cooperación No 014 de 2012, entre el Departamento del Atlántico y el Fondo Nacional de Departamentos	639.263.732
1.12		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.12.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.12.12.13		RECURSOS DEL BALANCE	
1.12.12.13.12		SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	11536	Recursos del Balance Propios de Destinación Específica- Estampilla Pro-Hospital Universitario CARI E.S.E	1.033.743.125
1.12.12.13.14		SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD (ESTAMPILLA PRO HOSPITAL CARI Y ESTAMPILLA	

		PRO-HOSP 1ER Y 2° NIVEL)	
	11552	Recursos del Balance Propios de Destinación Específica - Estampilla Pro-Hospital 1er y 2do Nivel	4.794.778.232
	11553	Recursos del Balance Propios de Destinación Específica- Estampilla Pro-Hospital Universitario CARI E.S.E	3.499.964.867
		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013</b>	<b>10.364.749.956</b>

<b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b>		<b>Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:</b>	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.11		GASTOS PERSONALES	
2.11.11.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	21.000.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.11.13.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS FELICES	
2.11.13.11.11.11		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES FAMILIARES	



	24010	Fortalecimiento de las relaciones familiares	130.000.000
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.11		PROGRAMA REVOLUCIÓN DE LA VIVIENDA DIGNA: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	
2.11.13.12.11.11		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
	26020	Estudios de preinversión para los programas de construcción de vivienda de interés social en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	46.000.000
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.11.13.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN	

		PÚBLICA EFECTIVA	
	26991	Plan Anticontrabando Departamento del Atlántico	639.263.732
	27072	Apoyo al Canal Regional Telecaribe	200.000.000
2.12		TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.14		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.14.11.11		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
2.12.14.11.11.11		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	27680	Pago de personal especializado Hospital Universitario CARI ESE	1.033.743.125
2.12.14.11.12		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
2.12.14.11.12.11		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	

	27730	Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel	2.300.000.000
	27750	Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel	494.079.199
	27751	Mantenimiento de Planta Física Hospital Universitario CARI E.S.E	1.010.000.000
	27770	Mantenimiento de Equipos Biomédicos Hospital Universitario	1.648.882.759
	27780	Comisión Fiduciaria - Fiducia Mercantil	35.000.000
	27810	Dotación de Equipos requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones	2.000.000.000
	27811	Dotación Equipos Médicos, Insumos, Administrativos Hospital Universitario CARI	806.082.108

		E.S.E.	
2.12.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.12.15.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.15.12.11		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
2.12.15.12.11.11		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.15.12.11.11.11		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.15.12.11.11.11.14		GASTOS GENERALES DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.15.12.11.11.11.14.12		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	28140	Mantenimiento Edificio Laboratorio Departamental	699.033

		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓ N CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTA L EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENT O DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013</b>	<b>10.364.749.956</b>
--	--	--	-----------------------

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 17 DE ABRIL DE 2013

*ORIGINAL FIRMADO***JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**  
GOBERNADOR  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*ORIGINAL FIRMADO***MARIA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**  
SECRETARIA DE HACIENDA